



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Mayo del 2005.

P.O. N° 59

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Dolores Rodríguez Olivo, del Poblado "EMILIANO ZAPATA" del municipio de Mainero, Tamaulipas, Expediente 44/2005. (2a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Monroy Zorrivas. (2ª. Publicación)..... 2

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. DOLORES RODRIGUEZ OLIVO, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha once de abril del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **44/2005**, promovido por **SELFA FRANCO RODRIGUEZ**, del poblado "**EMILIANO ZAPATA**", Municipio de Mainero, Tamaulipas, en contra de **DOLORES RODRIGUEZ OLIVO**, de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de abril del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. JOSE MONROY ZORRIVAS****P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este órgano de Control, sito en calzada General Luis Caballero s/n planta alta Edificio de la Secretaría de Educación de esta Capital, a los cinco días de la última publicación del presente edicto, a una Audiencia que se celebrará con motivo de no hacer las solventaciones sobre las observaciones detectadas en la auditoria DAP - 0342, practicada a la Dirección General del COBAT, ya que en el apartado A.3 referente a Deudores Diversos, se entregó al C. Miguel Angel Méndez Mendoza la cantidad de \$36,877.36 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N), dividido en dos partes, la primera por la cantidad de \$28,750.00 y la segunda por la cantidad de \$8,127.36, por concepto de pago de traslado del precitado prestador de servicios y quien fue contratado por usted en su calidad de Director General del COBAT al momento de suceder los hechos, para realizar un estudio sobre la Factibilidad Económica y Financiera en su totalidad del COBAT en el Estado de Tamaulipas, según se aprecia en el contrato de fecha 13 de Noviembre de 2001, no existiendo antecedente alguno de trabajo realizado por el precitado prestador de servicios, tampoco existe recibo de honorarios profesionales, contraviniendo así lo establecido en las

cláusulas del contrato signado por usted y el C. Miguel Angel Méndez Mendoza. Conducta que presumiblemente contraviene a lo preceptuado por el Artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación directa con lo contemplado en el Artículo 111 fracciones I, II y XXIV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
 Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2005 Y SEGUN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 17 DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; SEGUN LO ESTIPULA EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTICULO 3°. Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 160, DEL MISMO CODIGO, SE APROBARON POR NECESIDADES APREMIANTES DEL MUNICIPIO, LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000 SERVICIOS PERSONALES	3,800,000	
32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	590,000	1,100,000
33000 SERVICIOS GENERALES	350,000	4,325,000
34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	25,000	2,225,474.46
35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	9,513,415	
36000 OBRAS PUBLICAS	44,841,270	68,490,263.82
37000 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	63,228,664.28	40,207,611
38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
39000 DEUDA PUBLICA		6,000,000
SUMAS IGUALES :	122,348,349.28	122,348,349.28

(CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MII TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MN)

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ATENTAMENTE.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA.- C.P. FRANCISCO HUERTA RIVERA.- Rúbrica.-
PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS ALBERTO ELIAS LEAL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HORACIO ORTIZ RENAN.- Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - EL LICENCIADO **HORACIO ORTIZ RENAN**, SECRETARIO DEL **R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2005-2007**, HACE CONSTAR Y:-----

-----**C E R T I F I C A**-----

- - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO DE REYNOSA PERIODO 2005-2007 SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS EL ACTA NUMERO 17 DE SESION DE CABILDO SOLEMNE QUE SE LLEVO A EFECTO EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2005, EN LA CUAL SE ACORDO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

- - - **IV.- PRESENTACION Y APROBACION DE LAS PRIMERAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA DARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A VARIAS PARTIDAS Y CONGRUENCIA CON LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL E INDICACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.---**

- - - Tomando el uso de la Palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Horacio Ortiz Renán, manifiesta que va hacer la presentación para en su caso discutirlo y aprobarlo de las primeras transferencias al presupuesto de egresos, para darle suficiencia presupuestal a varias partidas y congruencia con la normatividad contenida en la ley de coordinación fiscal e indicaciones de la auditoria superior del estado, cedo la palabra al Tesorero.-----

- - - Manifestando el Secretario de Finanzas y Tesorería CP. Francisco Huerta Rivera, que como les había comentado en un principio y tratando de contestar lo que me había cuestionado el regidor Carlos Solís, una de las principales causas por las cuales nosotros estamos haciendo transferencias presupuestales es que en el presupuesto que originalmente nos dieron como presupuesto de egresos se estaba contemplando algunas partidas para pagar servicios de luz y recolección de basura y se estaban destinando de recursos de FORTAMUN el ajuste que nosotros estamos haciendo es precisamente para ajustamos básicamente a los que es la normatividad y la Ley de Coordinación Fiscal y las observaciones y recomendaciones que nos hicieron directamente de la auditoria superior del Estado y estamos haciendo transferencias a lo que era FORTAMUN al concepto de alumbrado público y limpieza, en la tabla aparece un numerito tratamos de darle una guía fácil de identificar lo más y menos que hicimos en cuanto a las transferencias, en la cuenta 37200 y la 39200 una disminución de 37.5 y 6 millones que tenían originalmente contemplados en el presupuesto para el pago de luz y deuda y se pasan a obra pública de recursos FORTAMUN a la 36300, en otro de los puntos importantes que se dio suficiencia es en el concepto de policía y buen gobierno que le asignamos \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos para poder sustentar y soportar el incremento original del 15% que ya se dio y en un momento a lo mejor esto nos puede alcanzar para otras determinaciones que se den durante el año independientemente que tuviéramos más ingresos pudiéramos asignarle más presupuesto, otro de los ajustes importantes por que es lo que está generando movimientos sustantivos, es lo que nosotros hicimos como movimiento en el número 37102 que es del alumbrado y limpieza pública le estamos dando 37.5 y \$21'728,000.00 esos mismos se están quitando de lo que originalmente teníamos programado como obras por contrato que eran recursos municipales y ahí estamos disminuyendo para poder directamente asignarlo al pago de luz y al pago de limpieza de los de PASA con esto le estamos dando ahí suficiencia lo estamos quitando de lo que teníamos en las cuentas 36209 y 39201 y lo estamos reasignando en las 37102 y en la 37103 ahí ustedes pueden ir identificando los más y los menos con los números que tenemos de identificación para darle más facilidad y también tenemos dentro de los ajustes importantes la suficiencia que tuvimos que darle a la compra de bienes inventariables, ya saben que viene el conmutador, viene el UPS, están haciendo la red de voz y datos, están viendo la telefonía, a todo teníamos que darle suficiencia no teníamos un solo centavo destinado en el presupuesto original destinado para bienes inventariables estamos dando una suficiencia de cinco millones de pesos y eso lo estamos tomando de un exceso en el presupuesto que teníamos dentro de un concepto de obras CAPUFE dentro de este teníamos cerca de 14, 15 millones de pesos en el presupuesto original CAPUFE ya nos dió el techo de que nos va a asignar para este año que son acera de 30, 31 millones de pesos que de esos nos corresponde el 20% que también en los primeros Cabildos ustedes conocieron la cifra y la autorizaron entonces ahí teníamos un sobre presupuesto de nueve millones ese dinero lo estamos utilizando para darle suficiencia a lo de bienes inventariables y también para honorarios profesionales que no teníamos tampoco para cubrir ciertas partidas de esas, en términos generales son los principales ajustes lo de las patrullas ya lo estamos viendo ahí y estamos dándole suficiencia

también quitando de la 37111 y darle a vehículos y equipo de transporte dos millones setecientos y las patrullas ya las compramos en abril para lógicamente esta transferencia presupuestal se está presentando para poder tener el marco comparativo en el momento del ejercicio y no tener un sobre ejercicio presupuestal al momento de presentar la próxima Cuenta Pública que va a ser en los primeros quince días de mayo, ha habido partidas que no teníamos para material de señalamiento, para material de producción, para diferentes conceptos no teníamos dinero y había partidas que no se habían ejercido y que creemos que no se van a ejercer estamos tratando de darle congruencia al presupuesto para que tenga suficiente y no tener problema a la hora de estar haciendo el comparativo del ejercicio contra el presupuesto esto es la cédula mediante el cual nosotros les estamos indicando lo que estamos haciendo, como le estamos haciendo, para que lo estamos haciendo y se hace una pequeña aclaración independientemente de esto insisto cualquier aclaración adicional que requieran en mis detalles con muchísimo gusto y con todo el soporte adecuado se lo presentaremos en el momento que así lo requieran.-----

- - - Manifestando el Presidente Municipal Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, que el hecho de que el presupuesto de egresos tenía muchas deficiencias, esto lo hemos estado viendo a lo largo de estos tres meses es por eso que tuvimos que hacer unas reasignaciones de las partidas para cumplir con la ley y cumplir con los compromisos que tiene esta Administración y es por eso que se está dando a conocer a ustedes de que rubros se están modificando de unas partidas a otras, estas apegándonos estrictamente a lo que está establecido en la ley y para poder así cumplir con los compromisos adquiridos, sometiendo a votación la aprobación de las primeras transferencias al presupuesto de egresos, siendo este aprobado por mayoría con 14 votos a favor de los CC. Luis Alberto Elías Leal.- Primer Síndico, Reymundo Zepeda Gaona.- Segundo Síndico, Daniel González Ochoa.- 1er. Regidor, Javier Pérez García.- 3er. Regidor, Sofía Esther Flores de Hoyos.- 4°. Regidor, Omeheira López Reyna.- 6°. Regidor, Gilberto Cantú Galaviz.- 7°. Regidor, Simón Hernández Frausto.- 8°. Regidor, Mario Encarnación Cantú Salinas.- 9°. Regidor, Jaime Amancio Granados Rodríguez.- 10° Regidor, Ma. del Consuelo Sáenz Sustaita.- 11°. Regidor, José Luis Martínez Portilla.- 12°. Regidor, Sandra Leticia Palacios Vázquez.- 13°. Regidor y Regino Bermúdez Alvear.- 14°. Regidor y registrándose 6 votos en contra de los CC. Carlos Ernesto Solís Gómez.- 16°. Regidor, Patricia Ortiz Dávila.- 17°. Regidor, Litha del Carmen Garza Peña.- 18°. Regidor, Migdalia López Hinojosa.- 19°. Regidor, Jaime I. Carranza Morales.- 20°. Regidor y Juan Manuel Rodríguez Nieto.- 21°. Regidor.-----

CUENTA	CONCEPTO	TRANSFERENCIAS		ACLARACION
		MAS	MENOS	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 250,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 3,450,000.00		ASESORIAS QUE SE OTORGARAN A DES. URBANO, SRIA. TECNICA, Y COMUNICACION SOCIAL
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ 100,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION		\$ 300,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT POR NO HABERSE EJERCIDO CANTIDAD ALGUNA EN ENERO
32103	MATERIAL DE IMPRESION		\$ 500,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO		\$ 100,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT POR NO HABERSE EJERCIDO CANTIDAD ALGUNA EN ENERO
32108	VESTUARIO		\$ 200,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$ 15,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	\$ 15,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32202	MATERIAL DE COMPLEM DE PRODUCCION	\$ 5,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32205	REFACCIONES Y ACC. DE MOTORES DIESEL	\$ 100,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32302	DIESEL	\$ 250,000.00		PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

32303	GAS L.P.	\$	5,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$	150,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
32305	OTROS	\$	50,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
33104	REP. MANTTO. EQUIPO COMPUTO Y ACC.	\$	200,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$	4,000,000.00	CANTIDAD QUE SE ASIGNARA A LA CTA. 37109 H. CUERPO DE POLICIA PARA PROXIMO AUMENTO SALARIAL
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	125,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	300,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
33308	PASAJES LOCALES	\$	50,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR \$ 17,598.27, HABIENDOSE AGOTADO EN SU TOTALIDAD ESTA PARTIDA
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	163,670.46	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	170,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34203	INST. CULTURALES Y SOC.	\$	25,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
34304	CUOTAS, ISSSTE, IMSS, CENTRO SALUD	\$	105,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	400,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34403	HOSPITALIZACION	\$	300,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34404	LAB. QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	300,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34405	SEGUROS DE VIDA	\$	375,000.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
34406	ESTIMULOS A PERSONAL	\$	411,804.00	PRESENTA UN SUPERAVIT. NO SE EJERCIO EN SU TOTALIDAD EL PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO
35101	ART. EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$	10,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	900,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35106	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	\$	5,000,000.00	PARA CUBRIR NECESIDADES PROPIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE COMUNICACION MPAL.
35109	HERRAMIENTAS	\$	70,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$	10,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$	65,804.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	\$	350,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,707,611.00	PARA LA COMPRA DE PATRULLAS DE SEGURIDAD PUBLICA ORIGEN DISMINUCION CTA. 37111
35115	OTROS BIENES	\$	400,000.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
36201	OBRAS POR CONTRATO	\$	43,500,000.00	CONFORMADO POR \$ 37,500,000.00 PARA ALUMBRADO PUBLICO (PAGO DE LUZ) Y \$ 6,000,000.00 PARA LIMPIEZA PUBLICA (PASA)
36203	OBRAS POR CONVENIO	\$	1,104,000.00	PARA CUBRIR ESTUDIOS POR PROYECTOS DE PAVIMENTACION

36204	MANTENIMIENTO DE OBRA PUBLICA		\$	237,270.00	PRESENTA UN SUPERAVIT POR NO HABERSE EJERCIDO CANTIDAD ALGUNA EN ENERO
36206	ESTUDIO DE PREINVERSION	\$		237,270.00	PRESENTA UN DEFICIT POR NO HABERSELE ASIGNADO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
36208	OBRAS CAPUFE		\$	9,024,329.54	SOBRANTE PRESUPUESTAL CON RESPECTO A LA PARTICIPACION REAL ASIGNADA PARA 2005
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION		\$	15,728,664.28	PARA CUBRIR CONVENIO CON PASA. DESTINO AUMENTO A LA CUENTA 37103
36300	OBRA PUBLICA REC. FORTAMUN	\$		43,500,000.00	PARA COMPENSAR LA DISMINUCION EN OBRAS POR CONTRATO AUMENTADO LA OBRA CON FORTAMUN
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$		37,500,000.00	ORIGEN DISMINUCION EN LAS CTAS 37200 Y 39200 PARA CUBRIR EL PAGO DE LUZ CON RECURSO MUNICIPAL .
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$		21,728,664.28	ORIGEN DISMINUCION EN CTA. 36201 CONFORMADO POR DISMINUCION DE \$ 15,728,664.28 DE GTOS. DE ADMON. Y \$ 6,000,000.00 DE OBRAS POR CONTRATO
37109	H. CUERPO POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$		4,000,000.00	PARA AUMENTO SALARIAL PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA ORIGEN DISMINUCION CTA 33126
37111	PROTECCION CIVIL		\$	2,707,611.00	PRESENTA UN SUPERAVIT Y SE DESTINA EL RECURSO PARA COMPRAS DE PATRULLAS
37200	SERV. PUB. MPALES REC. FORTAMUN		\$	37,500,000.00	SE DESTINA ESTE RECURSO A OBRA FORTAMUN
39200	DEUDA FORTAMUN		\$	6,000,000.00	SE DESTINA ESTE RECURSO A OBRA FORTAMUN
	SUMA	\$	122,348,349.28	\$	122,348,349.28

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 68 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-----

----- DOY FE-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HORACIO ORTIZ RENAN.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 18 de Mayo de 2005.

NÚMERO 59

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de 2005, dictado dentro del Expediente Número 1125/002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. S., en contra de EDUARDO FERNÁNDEZ DELGADO ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno rústico Semi Urbano con superficie de 00-42-44 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- en línea recta 101.61 mts., con propiedad que es o fue de la Sra. Alicia Ramo de Guajardo; AL SUR SURESTE: en línea recta en 101.00 mts., con Sendero Nacional y con propiedad que son o fueron del Sr. Pedro Valenzuela; AL ESTE NORESTE.- en 68.93 mts., con propiedad que es o fue de la Sra. Adelina Aldape de Gutiérrez; y AL PONIENTE; en 17.26 mts., con fluencia de los caminos Zona Industrial y Sendero Nacional quien es exclusiva propiedad de la vendedora amparado con escritura pública número cinco mil quinientos treinta y ocho ante la fe Lic. Abelardo Guerra Farias Notario Publico número 131 e inscrito en el Registro Público de la propiedad en el Estado en la Sección I, Número 137592, Legajo 2752, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 07 de octubre de 1999.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$4,639,000 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado, menos la rebaja del 20%. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de abril del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1596.-Mayo 10, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha veintidós de abril del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1601.-Mayo 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 125/2002,

relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A., y continuado por la empresa RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE ARTURO ELIZONDO GONZÁLEZ, JORGE ARTURO ELIZONDO ERHARD, SANDRA ELIZONDO ERHARD, VERÓNICA ELIZONDO ERHARD, ALBERTO ERHARD GARZA Y MARÍA MAGDALENA VILLARREAL DE ERHARD, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Predio rústico y construcciones existentes en el rancho denominado "El Rodeo" ubicado en el Poblado Santa María municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 264-16-99B has. Con lo siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección IV, Número 1765, Legajo 36 del municipio de Villa González, Tamaulipas, Villa Casas del trece de diciembre de 1988. Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 238 del municipio de Villa González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinte metros con carretera nacional. AL SUR en veinte metros con lote 2. AL ESTE en cincuenta metros con callejón sin nombre, AL OESTE en cincuenta metros con lote seis, con un área total de mil metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 19507, Legajo 391, de fecha 21 de septiembre de 1988 del municipio de Villa González, Tamaulipas, a nombre de JORGE ELIZONDO ERHARD, valor comercial \$894,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Tres predios rústicos (que forman un solo cuerpo) ubicado en la fracción 1, 2, 3, del rancho La Azucena del fraccionamiento Santa María del Poblado Santa María del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, que a continuación describen: A).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se identifican como fracción del lote uno del Fraccionamiento del Rancho Santa María del municipio de Villa Casas, Tamaulipas, con una superficie de 173-33-60 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 6 al 35 rumbo N47°15W, en 1450.00 ml. Con fracciones del lote 2 propiedad de Alejandra y Verónica Elizondo Erhard, AL SURESTE del punto 5 al 6, rumbo N32°21E, en 876.74 ml. Con rancho San Miguel, AL SUROESTE: del punto F2 al 5, rumbo S62°43E en 1,968.72 ml. Con propiedad de Casimiro Sánchez. AL NOROESTE: E3 líneas la primera del punto 42 al F2 rumbo S37°03W, en 657.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. De Vera. La segunda del punto 43 al 42 rumbo 44°00W, en 444.00 ml., y la tercera del punto 35 al 43 rumbo S36°17W, en 664.20 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Laura Elizondo Erhard propiedad de Sandra Elizondo Erhard. Datos de registro Sección I, Número 46510, Legajo 931, municipio de Villa Casas del dieciséis de agosto de 1989. B).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se identifica como fracción del lote dos, del Fraccionamiento Rancho Santa María ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 157-68-54 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto 21E al 33, rumbo N57°00W, en 895.00 ml. Con fracción del lote 2 que por separado se enajena a Ana Cecilia Elizondo Erhard, AL NOROESTE: del punto 33 al 34, rumbo S39°07W, en 1502.00 ml. Con fracción del lote 2, AL SUROESTE: del punto 34 al 6, rumbo S47°15E en 1100.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. De Vera. AL SURESTE: del punto 8 al 21E, rumbo N32°03E, en

1680.00 ml. Con ejido Peña Colorada, propiedad de Verónica Elizondo Erhard. Datos de registro: Sección I, Número 46,483, Legajo 930 del municipio de Villa Casas Tamaulipas del dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. C).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se identifica como fracción del lote tres del fraccionamiento Rancho Santa María conocido como rancho La Azucena del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 163-88-15 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto E2 al 22, rumbo 54°49W, en 570.00 ml. Con ejido Peña Colorada, AL NOROESTE: del punto 22 al 23 con rumbo S77°14W, en 1970.60 ml. Con Baltazar Flore Sánchez. AL SUROESTE: en línea quebrada que colinda con Poblado Santa María del punto 23 al 24 rumbo S28°13E en 674.21 ml, del punto 24 al 25, rumbo N37°42E, en 179.10 ml. Del punto 25 al 26, rumbo N29°31W, en 88.90 ml. Del punto 26 al 27 rumbo N80°22E, en 95.40 ml. Del punto 27 al 28, rumbo S48°17E, en 138.16 ml. Del punto 28 al 29, rumbo S2°23E en 105.24 ml., del punto 29 al 30 rumbo S40°50W, de 63.36 ml., y del punto 30 al 31, rumbo S59°55E en 382.10ml., AL SURESTE del punto 31 al 32 rumbo B67°42E en 1,182.00 ml., con fracción del propio lote 3, y del punto 32 al 33, rumbo N42°42E, 617.00 ml., con fracción del propio lote 3. Propiedad de JORGE ARTURO ELIZONDO ERHARD. Datos de registro Sección I, Número 46511, Legajo 931, municipio de Villa Casas, Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1989. Valor comercial \$1'122,400.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicados dichos inmuebles, convocándose a postores siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor conforme a derecho con la rebaja del 20% de la tasación. Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1602.-Mayo 10, 12 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 583/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., representada por la Licenciada Juana García Fang en contra de ROBERTO RODRÍGUEZ ALANIS Y GUILLERMINA CABALLERO GARCÍA DE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Predio sin nombre compuesto de 200-00-00 hectáreas dedicado a la ganadería de agostadero ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, con vías de acceso por la carretera Cd. Victoria-Matamoros, en el libramiento de Jiménez a la margen izquierda frente a la hielera, 21 kilómetros hacia el Ejido San Juan y 6 kilómetros hacia el Ejido Luis Caballero, se llega al predio.- Con las siguientes colindancias.- AL NORTE con terrenos nacionales. AL SUR en porción, 17 del municipio de Jiménez, Tamaulipas. AL ESTE con lote 3, con propiedad de Juan Caballero y AL OESTE en lote 1, propiedad de Guillermina Caballero García. Con un valor pericial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Predio compuesto de 113-00-00 hectáreas ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, por la carretera de Victoria-Matamoros, en el libramiento de Jiménez a la margen izquierda frente a la hielera, 21 kilómetros hacia el Ejido San Juana y 6 kilómetros hacia el Ejido Luis Caballero se llega al predio. Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 298.80 metros con Juan Caballero García, AL SUR en 298.80 metros con porción 17, AL ESTE en 3875.00 metros con lote 5 de la porción 38, y AL OESTE en 3875.00 metros con Juan Caballero.- Con un valor pericial de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Predio compuesto de 200-00-00 hectáreas ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, por la carretera Cd. Victoria-Matamoros, en el libramiento de Jiménez a la margen izquierda frente a la hielera, 21 kilómetros hacia el ejido San Juan y 6 kilómetros hacia el Ejido Luis Caballero se llega al predio, con las siguientes y colindancias: AL NORTE con terrenos nacionales, AL SUR, con porción 17 del fraccionamiento de autos de la general visita del municipio de Jiménez, AL ESTE con porción 37 del mismo fraccionamiento y AL OESTE con porción 3 de la subdivisión del Sr. Juan Caballero Mata, Gloria Caballero García, Juan Caballero y Guillermina Caballero García. Con valor pericial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Terreno compuesto de 200-00-00 hectáreas ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas por la carretera Cd. Victoria-Matamoros, en el libramiento de Jiménez a la margen izquierda frente a la hielera, 21 kilómetros hacia el ejido San Juan y 6 kilómetros hacia el ejido Luis Caballero se llega al predio, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 246.10 metros con Cristóbal Leal, AL SUR, en 225.00 metros con Juan Caballero y Adán Saldivar, AL ESTE en 8504.50 metros con Guillermina Caballero de Rodríguez y AL OESTE en 8496.30 metros con Irma B. Caballero de Alonso. Con valor pericial de.- \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro.- numero 1295, legajo 26, Sección I, de fecha 25 enero de 1988, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.- Número 38235, Legajo 765, Sección I, de fecha 19 agosto de 1983, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.- Número 12500, Legajo 250, Sección I, de fecha 12 septiembre de 1959, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.- Número 58284, Legajo 1166, Sección I, de fecha 5 junio de 1984, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.- Número 1295, Legajo 26, Sección I, de fecha 25 enero de 1988, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de Jiménez Tamaulipas y Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de cada inmueble en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado disposición

de éste Juzgado el veinte por cierto que sirve de base para el presente remate de cada uno de los inmuebles, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base artes dicha señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1603.-Mayo 10, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00608/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra de ALEJANDRO C. ARAGON DOMÍNGUEZ por si y como apoderado de GERARDO HERRERA ALAYOLA.

Consistente en: A) Predio rústico denominado "El Rescatado" identificado como fracción del lote 4 de la ex hacienda la concepción, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superpique de 529-77-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: rumbo S87°00"W 450.00 mts. Rumbo S70°00"W de 600.00 mts. Rumbo N81°35"W de 4,345.00 mts., todos ellos con propiedad de Laura Elena Aragón Domínguez; AL SUR: en rumbo S79°33"E, de 5,478.25 mts. Con propiedad de Luis A. Orozco, Diana Aragón de Orozco y Elia Ruiseco Castro; AL ORIENTE: rumbo N15°00"W, de 38.50 mts., rumbo N°45"E, de 135.00 mts. Rumbo N13°15"E, de 190.00 mts: rumbo N27°15"E de 339.50 mts., con propiedad de Laura Elena Domínguez Betancourt viuda de Aragón rumbo N00°00"E de 1,319.00 mts. Con propiedad de Laura Elena Aragón Domínguez, y AL PONIENTE: rumbo S10°18"W de 1,590.21 mts. Con propiedad de Alejandro Aragón Domínguez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección: I, No. 67626, Legajo 353, de fecha 12 de noviembre de 1984, del municipio de Aldama, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$1'059,540.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), según el dictamen pericial que obra en autos, y el segundo.- B).- Bien inmueble con una superficie de 522-60-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3,270.00 m., con propiedad de Sra. Alicia Aragón de Páez y una línea irregular de 470.00 m., con la raya del lindero; AL SUR: en línea irregular de 3.400.00 m., con propiedad que se reserva el vendedor Ing. Carlos Alberto Aragón, Rodríguez; AL ORIENTE: en línea irregular de 1,540.00 m., con propiedad que se reserva el vendedor Ing. Carlos Alberto Aragón Rodríguez; AL PONIENTE: en línea recta de 2,600.00 m., con propiedad de Teodoro Alcalá; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección: I, No. 4526, Legajo 91, de fecha 13 de marzo de 1979, del municipio de Aldama, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'045,200.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Aldama, Tamaulipas, Oficina Fiscal de la misma ciudad antes

mencionada; estrados del Juzgado Menor de ciudad de Aldama, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1643.-Mayo 12, 18 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ROSA CABRERA LUEVANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE RENÉ VELASCO GARZA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La declaración de Cónyuge culpable a mi esposa. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1656.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JONATHAN ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ

RUFINA VÁZQUEZ LEDEZMA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro ordenó la radicación del Expediente Número 621/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANAMEX S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$106,185.61 (CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal, por capital vencido derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

B).- El pago de la cantidad de \$135,990.31 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 31/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos calculados hasta el 30 de noviembre del 2000 pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$361,916.23 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 28 de febrero de 2003, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

D).- El pago de la cantidad de \$10,283.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de primas de seguros vencidas calculadas hasta el 28 de febrero de 2003, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados en los términos del contrato de apertura de crédito, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

E).- El pago de la cantidad de \$ 9,107.00 (NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de gastos de cobranzas erogados por mi representada del 30 de marzo de 1994 al 01 de diciembre del 2000, fecha en que se da por vencido el crédito y conforme a su calculo pactado en el contrato de apertura de crédito y detalladas en el certificado de adeudos que se anexa.

F).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

G).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones referidas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá efectuarse el pago a la institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. MARÍA ELIZABETH MUÑIZ NIÑO.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simple de a la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho este Tribunal a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 29 de abril del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1658.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó radicación del Expediente 1015/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, en contra del C. ADAN HERNÁNDEZ ABUNDIS, se dictaron los siguiente acuerdos, mismos que a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a catorce (14) de abril del año dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito de esta misma fecha, signado por el C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora señora CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

Por recibido el escrito de fecha veintidós (22) de noviembre del año actual, y anexos que acompaña, del C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado legal de la C. CLARA ALICIA AGUILAR OCHOA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, de quien dice desconocer su domicilio, y a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el promovente dice desconocer el domicilio del demandado, en consecuencia, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial destacamentada en esta Ciudad y al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, a fin de que el primero de los indicados comisione a elementos a su mando, a indagar sobre el paradero del C. ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS; y el segundo de los mencionados, para que informe si en su Lista Nominal de Electores se encuentra inscrito el señor ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS.- Se previene, al demandado, para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así mismo, se previene al promovente para que bajo protesta de decir verdad refiera si la menor KAREN MARGOTH HERNÁNDEZ AGUILAR, aún vive en compañía de su abuela CELIA OCHOA OCHOA, debiendo a sí mismo precisar el domicilio donde habita la menor y la forma en que se cubren las necesidades alimenticias de la misma.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el

ubicado en Calle Melchor Ocampo número 102 norte, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Alejandro Aguilar Cedillo.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 1015/2004.

Y por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al (la) demandado(a) ADÁN HERNÁNDEZ ABUNDIS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de abril de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1659.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de febrero del dos mil cinco, dictado en el Expediente 490/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de julio del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentado al Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de RESOLUCIÓN GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la copia certificada del testimonio del instrumento número 39,012, libro 1,632, de fecha (1°) primero de agosto del dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161, con ejercicio en el Distrito Federal; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, con domicilio en la casa número 04, manzana 3, condominio 10, en calle Prolongación Callejón de Barriles número 601, de la colonia Pórticos de Miramar Tres de Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexos,

desglósen y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la finca de depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cuál se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores. De igual modo se les previene para que al momento de producir su contestación, designen REPRESENTANTE COMÚN de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la primera parte de su escrito, así como autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Leonor García Hernández. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. "UNA RÚBRICA".- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Amado Lince Campos, con la personalidad debidamente acreditada en autos y visto el contexto de su escrito, como lo solicita, emplácese a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, así mismo se le hace saber a los demandados de que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- En la inteligencia de que si este Juzgado por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente el compareciente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Así mismo se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 3, 6, 63, 67, 108, y relativos

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. "UNA RÚBRICA".- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1660.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. GILBERTO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 294/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA LILIA GONZÁLEZ ARGUELLO en contra del C. GILBERTO MÉNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y el "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1661.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS SALVADOR JIMÉNEZ GUZMÁN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento promovido por el C. RAÚL MARTÍNEZ CORONA, en contra de la C. SARA ABDALA GARZA Y JESÚS SALVADOR JIMÉNEZ GUZMÁN, bajo Número de Expediente 1960/2003, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y además que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (14) catorce días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1662.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. PATRICIA AVALOS ÁLVAREZ, en contra del C. RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, bajo Número de Expediente 417/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio del citado demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y además que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (20) veinte mes de abril del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha (12) doce de abril del año (2005) dos mil cinco, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FÉLIX CEVALLOS SOTO, en contra de la C. HERLINDA CRUZ AGUILAR.- Y se ordenó emplazara Juicio a la C. HERLINDA CRUZ AGUILAR, por medio de edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los veinte (20) días de abril del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1664.-Mayo 17, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2005, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLARREAL DE LEÓN Y ESTHER FLORES FLORES (ESTHER FLORES DE VILLARREAL), denunciado por DIANA CLAUDIA VILLARREAL RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1673.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ahora Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 178/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS MENDIOLA GARZA y GUADALUPE CONTRERAS SANTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1674.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 524/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IRINEO CHÁRLES SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1675.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00522/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO FERNÁNDEZ VILLAFUERTE, promovido por la C. ESTHER FERNÁNDEZ VILLAFUERTE, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en

el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1676.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDA TURRUBIATES DE QUINTERO, quien falleció el día tres (03) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los CC. ARTURO QUINTERO ESPINOZA, ANA LILIA Y DULCE FABIOLA DE APELLIDOS QUINTERO TURRUBIATES.

Expediente registrado bajo el Número 00222/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 11 días del mes de marzo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1677.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 06 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 398/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO ORBREGON GONZÁLEZ, promovido por la C. MARINA CERDA ESCALON.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1678.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 476/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN ANDRADE MANZO, CONCEPCIÓN ANDRADE MANSO O MA. CONCEPCIÓN ANDRADE y Testamentario a bienes del señor REYNALDO ESTRADA CANELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1679.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 03 de mayo del 2005.

AL C. LEONARDO FRANCO SALINAS.

TERCER ACREEDOR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MAGDALENO CONTRERAS PUENTE en contra de EPIFANIO VIDALES MENDOZA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del Tercer Acreedor el C. LEONARDO FRANCO SALINAS, por lo que se ordena se le notifique mediante Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para que comparezca a la etapa de ejecución dentro del presente procedimiento si así conviniere a sus intereses debiendo nombrar a su entera costa, perito de su intención que intervenga en el avalúo del bien inmueble embargado en autos, así como en su oportunidad procesal, intervenga en el acto del Remate de dicho bien propiedad de la parte demandada, para que haga las observaciones que estime pertinente en la Audiencia de Remate que en su oportunidad tenga lugar.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1680.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EUSEBIO MARTÍNEZ NÚÑEZ Y MARTHA MARTÍNEZ SALINAS, denunciado por el(la) C. EUSEBIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1681.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ Y CARMEN PINA HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. PABLO GUTIÉRREZ PIÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1682.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 3/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TOMASA IZQUIERDO SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1683.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 821/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA RUBIO RIVERA, denunciado por YHARA ALICIA QUIROZ RBIO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1684.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación

del Expediente Número 194/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. C. MARÍA JOAQUINA CERDA GARCÍA VIUDA DE DÍAZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Independencia entre 1ª y 2ª número 280 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1685.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco, el Expediente Número 00632/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AGUSTINA CABRIALES LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ PABLO ACUÑA CARBRIALES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1686.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00503/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCIAL MARTÍNEZ PESINA, denunciado por MARÍA FAVIANA ZÚÑIGA ORTEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1687.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciado Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00730/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO ESTRADA NIETO, denunciado por BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1688.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 365/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GONE CARRIZALES, denunciado por la C. Lic. Jessica del Carmen Fernández Luna, apoderada legal del C. GREGORIO TREJO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1689.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitres de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA CRUZ LÓPEZ, quien falleció el 28 veintiocho de septiembre del 2004 dos mil cuatro, en la Ciudad

y Puerto de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1690.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ROMO ESPINO Y JUANA CASTILLO MALIBRAN, denunciado por el C. PEDRO ANTONIO ZÚÑIGA ROMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1691.-Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 354/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN VARGAS FLORES, quien falleció el 16 dieciséis de enero del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA DE LIRA GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATIAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1692.-Mayo 18.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1496/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Rafael Rodríguez Salazar, Representante Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de EDWIN VARGAS PÉREZ Y ROSALINDA GUERRERO GÓMEZ DE VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble consistente casa habitación ubicada en calle petunia número 3420, lote 5, manzana 7 del fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 30.00 m con fracción del lote 5; AL SUR en 30.00 m. Con lote 4, AL ESTE en 8.49 con calle petunia, AL OESTE en 8.49 con área verde, con una superficie de 254.70 M2; el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate, en consecuencia se señalan ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1693.-Mayo 18 y 24.-2v1.